

A E M E S

Asociación Empresarial de
Mediadores de Seguros



Medidas para la Prevención de
Contagios por SARS-COV-2
Mediación- Directrices y
Recomendaciones

Medidas para la Prevención de Contagios por SARS-COV-2

Mediación- Directrices y Recomendaciones

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por las empresas de mediación para minorar de cara a su actividad en el centro de trabajo los riesgos de contagio del virus SARS-COV-2.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el gobierno o de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

ÍNDICE

<ul style="list-style-type: none"> • TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....4 • COVID-19.....4 <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del riesgo.....4 • REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.....5 <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos Generales.....5 • Evaluación y Gestión de estrategias.....6 • Recursos materiales.....7 • RIESGOS LABORALES POR EXPOSICIÓN AL COVID 19....8 <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Sector.....8 • ANTES DE IR AL TRABAJO.....9 • DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO.....9 • MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL TRABAJO EN LA MEDIACIÓN.....10 • MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL.....11 <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos generales.....11 • Medidas Informativas.....11 	<ul style="list-style-type: none"> • ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO.....12 • NORMAS EN EL PUESTO DE TRABAJO.....13 • NORMAS PARA ZONAS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.....14 <ul style="list-style-type: none"> • Comedor o zonas de Cafetería.....14 • Baños.....14 • Sala de Reuniones.....15 • DISTANCIA DE SEGURIDAD CON CLIENTES.....16 • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....17 • NORMAS SI APARECEN SÍNTOMAS DE LA ENFERMEDAD..18 <ul style="list-style-type: none"> • Actuación ante Casos Posibles.....18 • Actuación ante Contactos.....18 • REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.....19 • CARTEL LAVADO DE MANOS.....21 • CARTEL USO MASCARILLA.....22
--	--

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

COVID-19

¿Qué es el COVID-19?

Es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-COV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado.

¿Cómo se transmite?

De persona a persona. Se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

¿Cuáles son los síntomas?

Los síntomas más comunes que provoca esta enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

Si un trabajador presenta alguno de estos síntomas, deberá dirigirse a su domicilio inmediatamente y llamar al teléfono de atención especializada del coronavirus de cada CCAA para que le asistan y recomienden en su caso las autoridades sanitarias, informando de ello a la empresa y solicitando en su caso la baja por enfermedad común.

¿Cuál es el personal especialmente sensible?

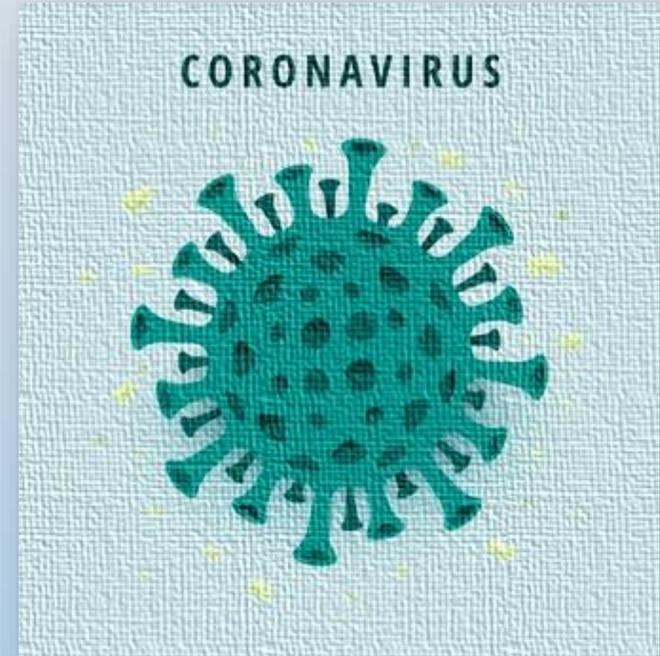
Se consideran personas especialmente sensibles aquellas que sufran patologías que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, personas con diabetes, enfermedades cardiovasculares, incluida la hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-COV-2.

Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación al riesgo.



Requisitos Generales

La empresa de mediación debe asumir un compromiso fuerte con la **gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas** dirigidas a minimizarlo.

La gestión del riesgo **debe formar parte de todos los procesos del establecimiento** por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

En primer término hay que efectuar una **evaluación del riesgo**, en virtud de cuyo resultado se elaborará **un plan de contingencia**, que detallará las medidas concretas que va a adoptar la empresa para reducir los riesgos de contagio de la COVID-19. Esta actividad preventiva se procurará realizar previa a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los **delegados de prevención o los representantes de los trabajadores**. No es un requisito que el plan de contingencias sea fruto del consenso entre la empresa y el comité de salud o seguridad (o el comité de gestión en su defecto), aunque sí sería conveniente.



REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

6

Evaluación y Gestión de estrategias

Las empresas deben evaluar y definir las estrategias y decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19.

En concreto debe:

- Establecer los **objetivos** a perseguir
- Establecer los mecanismos para **reunir la información** que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas...)
- **Identificar los riesgos**. En función de la tipología o tamaño del establecimiento, si éste cuenta con **servicio de prevención de riesgos laborales** propio o ajeno, será éste el que realice esta evaluación. Para ello, seguirá el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2”, elaborado por el Ministerio de Sanidad.
- Realizar una **evaluación de riesgos** y extraer **conclusiones**.
- **Diseñar las medidas de protección** necesarias, recogidas en un plan de contingencia
- Planificar la **implementación del plan de contingencia**.
- Implementar el plan de contingencia adecuado al tamaño y complejidad de la empresa, y **supervisar su cumplimiento**, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.



Este **plan de contingencia** debe incluir como mínimo:

- La posibilidad de **modificar los procesos** dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- La **asignación de autoridades y responsabilidades** en el marco de la gestión del riesgo
- La **asignación de recursos humanos y materiales**, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido en esta norma y en la normativa aplicable para la prevención de riesgos laborales.
- La determinación e implementación de un **protocolo de actuación** en el caso de que un empleado o cliente muestre sintomatología compatible con la COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos laborales y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.
- La **supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas** dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente a la COVID-19, tanto por parte de los empleados como de clientes, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos.

Recursos materiales

La empresa debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (Ej. Mascarillas, gel).



RIESGOS LABORALES POR EXPOSICIÓN AL COVID 19

La Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre las medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus, diferencia entre **dos tipos de sectores**, que son:

- 1) **Puestos de Trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-COV-2**, este grupo abarca toda actividad que le sea de aplicación el RD 664/1997 sobre protección a los trabajadores contra la exposición de los agentes biológicos durante el trabajo, y que además, se encuentran en una situación de riesgos por posible exposición al SARS-COV-2. Fundamentalmente, servicios de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, cocina, eliminación de residuos, transporte sanitario, etc.), laboratorios y trabajos funerarios, transporte, colectivos de rescate, etc.
- 2) **Puestos de Trabajo que NO impliquen riesgo de exposición profesional al SARS-COV-2**, son el resto de empresas en las que sólo excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores en las mismas.

Los niveles de exposición serán diferenciados en tres:

- **Exposición de riesgo alto:** aquellas situaciones laborales en las que se pueda producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-COV-2 sintomático.
- **Exposición de riesgo bajo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto.

Tipo de Sector:

De entre los dos tipos de sector descritos, el de la mediación se encuadra en aquellos puestos de trabajo que **NO** implican riesgo de exposición profesional al SARS-COV-2 y el nivel de exposición de las empresas, con carácter general y sin perjuicio del estudio del mapa de riesgos que cada empresa debe elaborar, será o bien “exposición de bajo riesgo” o “baja probabilidad de riesgo”.

ANTES DE IR AL TRABAJO

1. Si se presentara cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de riesgos laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para el trabajador o resto de personas. Para más información, consultar el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#)
2. Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menos de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

1. Los trabajadores, siempre que puedan, deberán utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
2. En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.
3. Si el trabajador opta por ir andando, debe siempre guardar la distancia de seguridad.
4. Si el desplazamiento se efectúa mediante turismo, deben extremarse las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.



- La organización del trabajo debe garantizar que no se pone en riesgo la salud de los trabajadores y se garantizan las medidas impuestas para frenar la propagación de la enfermedad, por ello será necesario tener en cuenta las siguientes medidas:
 1. Todo aquel trabajo que pueda seguir realizándose en la **modalidad de teletrabajo**, se priorizará esta forma de organización del trabajo, evitando la necesidad de acudir al puesto de trabajo y limitando los desplazamientos.
 2. Se debe planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad entre los trabajadores, de al menos, 2 metros. Por ello se deberá **valorar si la capacidad del centro** de trabajo puede garantizar estas medidas de distanciamiento social, realizando las adaptaciones/modificaciones necesarias en los lugares de trabajo (alejando/modificando la disposición de los puestos de trabajo, organizando la circulación de personas, etc.) y, en caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio, como establecer **turnos de trabajo** (en días diferentes o en horarios de mañana y de tarde, por ejemplo) de forma que no coincida toda la plantilla a la misma vez en el centro de trabajo. En caso de que existan turnos, éstos deberán planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos.
 3. Se debe garantizar que, antes de reanudar la actividad se han tomado todas las medidas necesarias y se ha **formado e informado a los trabajadores**, ya sean propios o empleados mediante una subcontrata de estas medidas a tomar. La formación recibida sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen y las medidas específicas que se implanten, **debe quedar debidamente registrada**.
 4. Se deben **evitar las visitas y viajes a lo mínimo imprescindible**, intentando utilizar medios como la videoconferencia o similar.
 5. **Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales**. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.
 6. En función de la fase en la que se encuentre su CCAA y del movimiento interprovincial que requiera, deberá proporcionar a sus trabajadores un **certificado de movilidad**
 7. **Realizar** previa apertura, **una limpieza exhaustiva de las instalaciones**, garantizando una correcta desinfección. Como producto de desinfección podrá utilizarse lejía (1:50) o cualquier otro producto autorizado por el Ministerio de Sanidad
 8. En caso de que su empresa comparta centro de trabajo con otras empresas, deberá realizar una adecuada **coordinación de actividades empresariales** con las restantes empresas.
 9. **Valorar** la situación de **empleados especialmente sensibles al SARS-COV-2**. Para ello el servicio de prevención deberá valorar individualmente a cada trabajador para definir las medidas necesarias de prevención y, en caso necesario, emitir un informe para la solicitud de la baja del trabajador (baja por Incapacidad Temporal, que deberá gestionar cada trabajador con su médico de atención primaria, según el procedimiento establecido por cada CCAA). No podrán incorporarse al puesto de trabajo aquellos trabajadores que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19, los que tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 o los que se encuentren en cuarentena domiciliaria.
 10. **Valorar la necesidad de realizar test de coronavirus a los trabajadores** que vuelven al trabajo tras una cuarentena, trabajadores especialmente sensibles, aquellos que hayan presentado síntomas, convivan o hayan tenido contacto estrecho con una persona sintomática, etc.
 11. **Disponer de un termómetro sin contacto**
 12. **Difundir pautas de higiene** con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelería.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL

Requisitos generales:

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Contar con una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no del uso de EPIS y sus características en función de la tarea a desarrollar.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal (especialmente pañuelos desechables), así como EPI de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento NO manual y bolsa.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, mostrador, etc.). No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos atendiendo a las características de la instalación. Por ejemplo, cuando por las características físicas del centro de trabajo, no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos (por ejemplo, cascos, micrófonos, teléfonos, etc.), se deben establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.



Medidas Informativas:

- Las medidas implantadas deben ser comunicadas a los trabajadores y empresas subcontratadas. Concretamente, debe informarse de:
- Las medidas específicas tomadas para la prevención del virus por parte de la empresa;
- Las medidas a adoptar por los propios clientes de acuerdo al plan de contingencia (por ejemplo, aseguramiento e la distancia de seguridad);
- La forma de actuar en caso de tener síntomas de haber contraído el virus.
- Es aconsejable colocar cartelería con las siguientes medidas:
- Mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.
- Delimitar mediante señalización horizontal en el suelo, la distancia de los puestos de atención al público, que será de 2 metros si no se cuenta con barreras (mamparas) y de 1 metro si se cuenta con barreas o mamparas
- Se instalará cartelería de lavado de manos y desinfección en aseos y entrada al centro

- Se deberá organizar el acceso al centro de trabajo de forma escalonada a diferentes horarios, a fin de evitar confluencia de trabajadores a la entrada.
- Es recomendable que antes de acceder al centro de trabajo, los trabajadores se tomen la temperatura. Por encima de los 37.5º C no deben acceder y seguir un protocolo de aviso.
- Evitar todo sistema d registro de entrada que implique el uso de huella dactilar, sustituyéndolo temporalmente por otro sistema. Si esto no es posible, el trabajador deberá limpiarse las manos. Para ello, se colocará en los accesos dispensadores de gel hidroalcohólico
- Antes de entrar en el centro de trabajo, deben **lavarse las manos**

Para las empresas o **centros abiertos al público**, se deberá tener en cuenta de manera adicional lo siguiente:

- Se recomienda **poner a disposición del público guantes desechables** a la entrada del local, junto con papeleras para que sea posible desecharlos de forma segura a la salida del mismo.
- **Respetar en todo momento el aforo máximo establecido.** En caso de picos con afluencia masiva de clientes, estos deberán esperar fuera del establecimiento de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se debe fomentar y priorizar el pago con tarjeta (**preferentemente sin contacto**) o **pago online**. Valorar la colocación de terminal de pago alejado de la persona que realiza el cobro.
- Se colocarán **mamparas de plástico o similar** para separar a los trabajadores de los clientes. Estas mamparas deberán desinfectarse de manera frecuente.



- Cada vez que los trabajadores se desplacen de su puesto de trabajo, deberán realizar una **correcta higiene de manos y mantener en todo momento una distancia mínima de seguridad de 2 metros** con el resto del personal. Si esto no fuera posible, deberán utilizar mascarilla protectora en sus desplazamientos.
- **Eliminar o clausurar en los lugares de trabajo aparatos de uso común como surtidores de agua que requieran acercar la boca al grifo.** En caso de otros aparatos como cafeteras, se recomienda que sean de las que utilizan monodosis o similares.
- **Se debe mantener el espacio de trabajo en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza.** Todos aquellos elementos que se debe **garantizar la distancia de seguridad de 2 metros** entre los puesto de trabajo, para ello se debe distribuir los espacios de forma que los trabajadores puedan mantener esta distancia. En caso de no poder garantizar estas distancias, se podrá optar por alguna de las siguientes soluciones:
 - Utilizar un sistema de trabajo por turnos, de forma que existan menos trabajadores en el centro de trabajo y el trabajo sea escalonado.
 - Colocar mamparas de protección o separaciones físicas entre los trabajadores.
 - Dotar a los trabajadores de equipos de protección (mascarillas de protección).
- **Evitar el uso compartido de equipos de trabajo.** Si esto no pudiera evitarse, se deberá desinfectar después de cada uso, dotando a los trabajadores de elementos para ello.
- **Dotar a cada trabajador de bote de gel hidroalcohólico, bote desinfectante en spray y papel desechable.**
- no se utilicen deberán guardarse en armarios o cajones, para evitar su posible contaminación. Al abandonar el puesto de trabajo, debe estar lo más despejado posible para facilitar la limpieza.
- **No se deberá saludar dando la mano, abrazos o besos en el entorno laboral.**



NORMAS PARA ZONAS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Comedor o Zonas de Cafetería:

- Se deberá **limitar el aforo** en comedores y vestuarios (si los hubiera) **estableciendo turnos**, para que se mantenga la distancia de seguridad (2 m).
- Será **obligatoria la limpieza de manos al entrar y salir del comedor**
- **Garantizar la ventilación correcta** al comedor o la zona de cafetería, mediante la apertura de ventanas periódica
- Al finalizar el uso, el **comedor deberá quedar perfectamente recogido** para facilitar su limpieza y desinfección.
- Estará **prohibido compartir utensilios de cocina, menaje o comida.**
- **Señalar mediante cartelería las normas** a cumplir en la zona de cafetería o comedor.

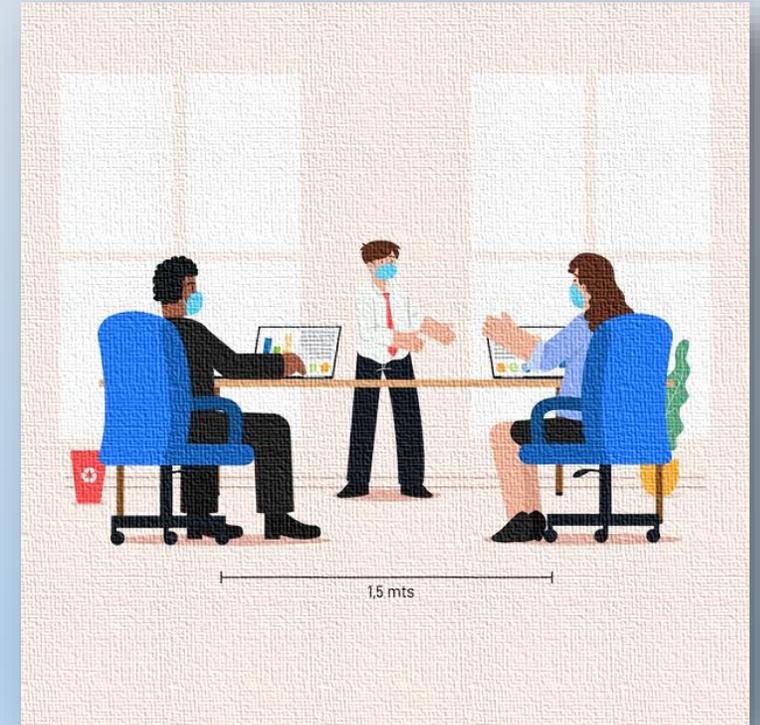
Baños:

- Deberá, en todo caso, **garantizarse la distancia interpersonal**, por lo que deberá **definirse el aforo máximo de los baños.**
- Será **obligatoria la limpieza de manos a la entrada y salida** de los baños.
- **Eliminar el uso de toallas seca manos**, utilizar secamanos de aire o papel desechable, que deberá desecharse en un **recipiente con tapa y apertura mediante pedal.** Utilizar una bolsa de plástico dentro del recipiente.
- **Señalar mediante cartelería las normas** a cumplir en los baños.

NORMAS PARA ZONAS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

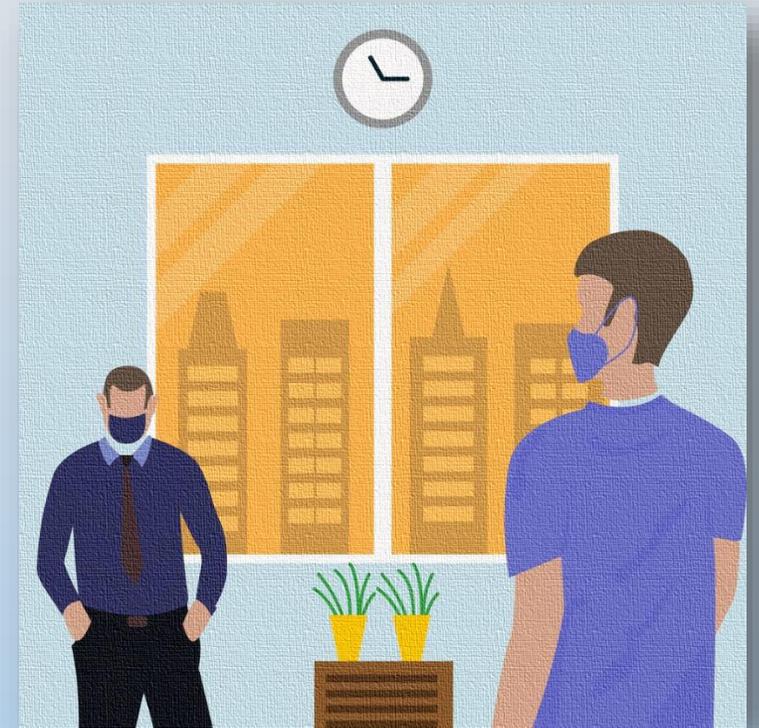
Sala de Reuniones:

- Como norma general, se evitarán las reuniones o visitas a las instalaciones, priorizando las videoconferencias. Si no fuera posible evitar la realización de la reunión, se seguirán las siguientes normas:
 - Se **debe garantizar la distancia de seguridad de 2 metros** entre los participantes.
 - Se deberá **señalar el aforo de la sala de reuniones**, delimitando las ubicaciones en las que deben sentarse los asistentes.
 - Se dispondrá de **dispensadores de gel hidroalcohólico** para el lavado de manos.
 - La sala deberá estar **correctamente ventilada**, abriendo la ventana o dejando la puerta abierta.
 - El **acceso y salida de la sala se realizará de manera escalonada**.
 - Al finalizar la reunión, **la sala quedará perfectamente recogida** para facilitar su limpieza y desinfección.
 - **Señalar mediante cartelería las normas** a cumplir en la sala de reuniones.



DISTANCIA DE SEGURIDAD CON CLIENTES:

- Se preverá un **aforo que permita el mantenimiento de la distancia** de seguridad entre clientes y/o trabajadores
- Se recomienda la **citación individual de clientes**, para lo cual habrá que informarles de la hora y se solicitará al cliente que acuda a su hora y no antes. Las citas deben preverse con margen de tiempo suficiente para la gestión e imprevistos.
- Se debe reservar una **franja horaria reservada a los clientes mayores de 65 años**.
- Los datos de contacto del cliente así como la hora de entrada y salida **deben quedar documentados con su consentimiento** para que pueda rastrearse cualquier cadena de infección.
- Se recomienda **no habilitar salas de espera**. Si se hace uso de ellas se debe mantener una distancia de 2 metros entre personas y se deberá seguir la regla de *“una silla sí dos no”*. Se verán retirar de las salas de espera las fuentes de agua, así como plantas, revistas, periódicos, etc.
- En **puestos de atención al público**, se mantendrán las siguientes reglas de distancia:
 - 1 metro si se usa barrera física de separación (pantallas)
 - 2 metros si no se usa barrera de separación
- **Se obligará a los clientes al uso de mascarilla** quirúrgica
- Se **evitará la manipulación de documentos en soporte papel**, instando al cliente a su aportación vía telemática de forma preferente. En caso de no ser posible, deberá procederse a la **desinfección de manos después de cada manipulación**, o bien al empleo de guantes.



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- La empresa debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos realizada. El plan debe considerar como mínimo:
 - **Se deberá reforzar la limpieza de las instalaciones, garantizando que se utilizan productos adecuados para la eliminación del virus.** Para su correcta desinfección y siendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, se podrá desinfectar de forma eficaz **con hipoclorito sódico al 0,1% (30 ml de lejía común por litro de agua), dejando actuar, al menos, 1 minuto.**
 - **Aumentar la ventilación de las instalaciones,** mediante la apertura de las ventanas o aumentando la renovación del aire en los sistemas de climatización.
 - **El personal de limpieza deberá protegerse con mascarilla y guantes y,** tras la limpieza, deberá proceder a una buena **higiene de manos.**
 - Se habilitarán **cubos con tapa** para el depósito y posterior gestión de mascarillas, guantes y EPI
 - Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas, mostrador de recepción, puertas, teclados, TPV, teléfonos, sillas, etc.). De forma específica, debe desinfectarse la zona de trabajo de los empleados al finalizar su turno (ej. Mostradores, ordenadores, mesas, sillas, etc.).



Las empresas, a través de los servicios de prevención, están llamadas a colaborar con las autoridades sanitarias en la detección de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos, para controlar la transmisión.

Los profesionales del servicio sanitario de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. Las CCAA establecerán los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso.

Actuación ante Casos Posibles:

Si un trabajador presenta síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefalea) debe inmediatamente informar a su superior para que el centro de trabajo pueda identificarlo y que la empresa pueda informar de ello a la empresa de prevención de riesgos laborales.

Ante la aparición de síntomas **antes del inicio de la jornada laboral**, debe quedarse en el domicilio y contactar con el teléfono de atención habilitado para recibir instrucciones. **No se debe acudir a trabajar con síntomas sugestivos de infección respiratoria.**

Ante la aparición de síntomas **durante la jornada laboral**, los trabajadores deben **interrumpir su actividad, informar a su superior, mantener las distancias de seguridad y colocarse una mascarilla quirúrgica** para evitar diseminar el virus, y **marcharse a su domicilio** lo antes posible, preferiblemente en **transporte privado**, y desde allí contactar con los **servicios de sanidad pública.**

Si los síntomas aparecen **una vez finalizada la jornada laboral**, deben contactar con **el teléfono de atención para recibir instrucciones** y, en caso de que se recomiende cuarentena domiciliaria, **informar inmediatamente al centro de trabajo** para estudio de contactos.

Actuación ante Contactos:

Determinar si la persona que ha sido clasificada como caso posible o confirmado tenía síntomas mientras ha permanecido en el lugar de trabajo.

A. Si la persona tenía síntomas mientras ha estado trabajando:

Todas las personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos y que no hayan utilizado medios de protección (barrera física o mascarilla) son contactos estrechos. Deberían contactar con el teléfono habilitado por la CC.AA. para que les indiquen si deben ponerse en cuarentena domiciliaria.

A. Si la persona no tenía síntomas mientras ha estado trabajando:

Todas las personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia mayor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos o que, estando a una distancia menor, hayan utilizado medios de protección (barrera física o mascarilla) deben vigilarse diariamente la temperatura corporal, la aparición de tos y otros síntomas respiratorios. En caso de aparición de síntomas, no deben acudir al centro de trabajo y deben contactar con el teléfono de atención habilitado por la CC.AA o con su centro de salud para que les indiquen cómo proceder.

En caso de caso sospechoso o confirmado, la empresa deberá ponerse en contacto con su servicio de prevención para que valore las medidas a adoptar.

Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del **teletrabajo** para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.

No obstante, las empresas podrán elaborar **protocolos de reincorporación presencial** a la actividad laboral, siempre de acuerdo con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, que deberán incluir:

- recomendaciones sobre el uso de los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo
- la descripción de las medidas de seguridad a aplicar
- la regulación de la vuelta al trabajo con horario escalonado para el personal, siempre que esto sea posible
- la conciliación de la vida laboral y familiar.

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- Que la reincorporación sea progresiva, exceptuados los grupos vulnerables
- Que exista flexibilización de jornada y horarios

El modo en que se produzca la reincorporación a los puestos de trabajo los decidirá la empresa junto con la RLT, si la hubiere, teniendo en cuenta las instrucciones de las autoridades competentes, así como, en su caso, lo previsto en la normativa laboral y convencional que resulte de aplicación.



Como ejemplo de reincorporación, se podría establecer un plan en fases utilizando el teletrabajo como pilar fundamental, optando por una incorporación presencial progresiva y dar una opción voluntaria a las personas con cargas familiares:

- 1.- Reincorporación de personas trabajadoras que no pueden realizar sus actividades mediante teletrabajo.
- 2.- Reincorporación de personas trabajadoras de actividades en los que la presencia física aporta valor.
- 3.- Se excluye el retorno de personas trabajadoras pertenecientes a grupos de riesgo.
- 4.- El retorno de personas trabajadoras con necesidades de conciliación por motivos familiares resultará voluntario.

Este plan de retorno es un mero ejemplo a título ilustrativo

¿Quién diseña el protocolo?

Sería conveniente llegar a un acuerdo con la representación legal de los trabajadores o formalizar un documento interno consultado a la representación legal de los trabajadores y, sobre todo, que sea conocido por la totalidad de la plantilla.

Plazos y preaviso:

La práctica habitual es que la situación de teletrabajo pueda terminar en cualquier momento en que lo demande una de las partes (empresa o trabajador), si bien establecer un periodo de preaviso mínimo evitará problemas a ambas partes.



¿Cómo lavarse las manos?

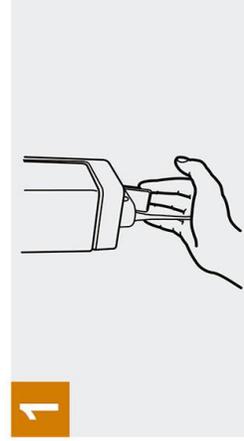
¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



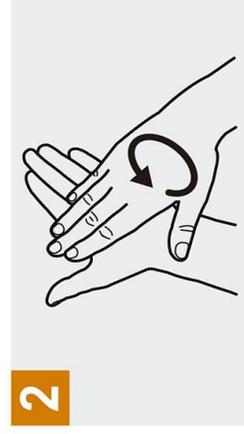
0

Mójese las manos con agua;



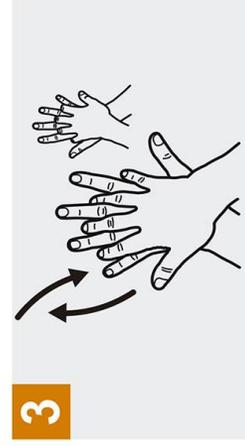
1

Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2

Frótese las palmas de las manos entre sí;



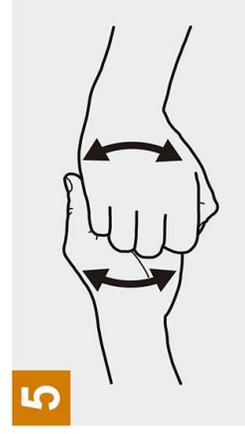
3

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



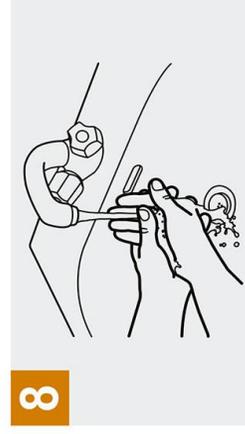
6

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



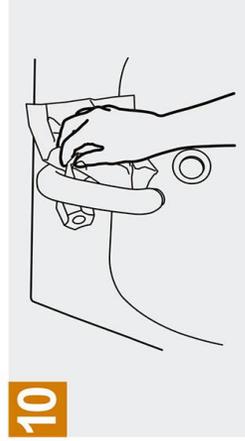
8

Enjuáguese las manos con agua;



9

Séquese con una toalla desechable;



10

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



11

Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 1-2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarle ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulta e infantil)
- No reutilizables (población adulto e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.